



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de julio de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos (PI) denominado **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"** aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2022-GM-MDCC; Informe N° 0168-2022-GDEL-MDCC; Informe N° 279-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2022-GM-MDCC se aprobó el plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos (PI) denominado **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"** con un presupuesto de S/ 119,194.50 para la adquisición de bienes así como para la contratación del servicio de locadores;

Que, con el Informe N° 0168-2022-GDEL-MDCC el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ps. Ángel Córdova Espezúa, solicita la ampliación presupuestal del plan de trabajo mencionado por un monto de **S/ 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 soles)** para el financiamiento de la contratación de los servicios de locadores (*coordinador de la Meta 6 y monitores de seguridad*) y servicios de alquiler de unidades móviles (*furgón 2TN y camión cisterna*) detallados en el punto 9 "Recursos Humanos y Logísticos" de la ampliación del plan de trabajo;

Que, por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través del Informe N° 279-2022-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 26 de julio de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 174,000.00 soles** para atender la ampliación presupuestal del mencionado plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico y Social";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación presupuestal del plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos (PI) denominado **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"** por el monto de **S/ 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico y Social", considerando lo establecido en el documento que se adjunta al Informe N° 0168-2022-GDEL-MDCC, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2022-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022